



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio
Demandante	Lina Marcela Arroyabe Villa
Demandado	Fabian Stevens Marín villa
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00340-00
Providencia	Auto sustanciación #169
Decisión	Suspensión del proceso

Tomando en consideración que de mutuo acuerdo las partes solicitan la suspensión del proceso por un término definido, se estructuran los presupuestos previstos en el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso, en consecuencia, se dispone SUSPENDER el presente proceso por el término de 60 días calendario.

Una vez vencido el término anterior, vuelvan las diligencias el despacho para tomar la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ce5abb34123633da2d136301e35f526d04245075b7f2159a91737f925c34a28**

Documento generado en 29/03/2022 07:12:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>